

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección Marítima Fluvial y Férrea

DIRECCIÓN TERRITORIAL: Chocó

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 1624 DE 2025
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO CAS & SANCHEZ
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO MISAEL Y AMPARRADO EN EL RÍO BAUDO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. (LOTE 2).

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1645 DE 2025
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO EMBAJADOR PROCEL

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 5/11/2025
(Indicar (Día/Mes/Año))

RELACIÓN SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	22/12/2025	22/12/2025	21/01/2026	22-ene-26
1	1	22/01/2026	22/01/2026	22/02/2026	23-feb-26
2	N/A	25/02/2026	25/02/2026	24/03/2026	25-mar-26
2	1	25/03/2026	25/03/2026	26/04/2026	27-abr-26

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 2.748.762.435.00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 4/05/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

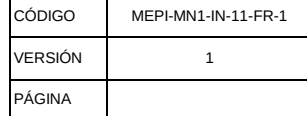
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Mediante el oficio N°1624-2025-OF.021 del 20 de abril de 2026, el contratista solicita la ampliación N°2 a la suspensión N°2 del contrato de obra, a partir del 27 de abril de 2026, hasta el 26 de mayo de 2026, por las razones que procedemos a exponer:

Mediante el oficio N° 1624-2025-OF.020, se solicitó a CODECHOCO dar alcance a las solicitudes con radicado 20251217151223443 y 20251217150823442 referentes al trámite de Permiso de Ocupación de Cauce de los Muelles a construir en las comunidades de Puerto Misael y Amparradó, teniendo en cuenta que son permisos independientes.

Adicionalmente, durante este periodo de suspensión, se llevaron a cabo conversaciones con la directora de la corporación, solicitando esta aclaración, puesto que la documentación se entregó de la misma manera en la que se presentan estos tipos de trámites. La respuesta que nos dio fue que internamente agilizarían la respuesta y el trámite de los permisos, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Teniendo en cuenta que CODECHOCO requiere de un plazo definido para revisar los estudios y diseños remitidos, realizar una visita a los lugares de las obras a modo de evaluación previa a la expedición de los Permisos de Ocupación de Cauce y expedir el concepto favorable, se solicita la ampliación N°2 a la suspensión del contrato de obra, a partir del 27 de abril de 2026, hasta el 26 de mayo de 2026, con fecha de reinicio del 27 de mayo de 2026, periodo en el que se espera la corporación de respuesta al trámite realizado para la expedición de los correspondientes permisos ambiental, necesarios para dar inicio a las actividades de obra.



Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

DB

Bogotá 20 de abril de 2026.

Señores:

CONSORCIO EMBAJADOR PROCEL

NIT. 901.982.958-1

ATT. PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ

Ciudad

REF. CONTRATO DE OBRA 1624 DE 2025 - OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO MISAEL Y AMPARRADÓ EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. (LOTE 2).".

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSPENSIÓN N°2 DEL CONTRATO DE OBRA.

Respetados señores interventoría:

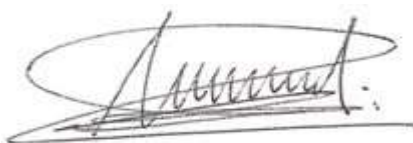
Mediante la presente, realizamos la solicitud de ampliación N°2 a la suspensión N°2 del contrato de obra, a partir del 27 de abril de 2026, hasta el 26 de mayo de 2026, por las razones que procedemos a exponer:

Mediante el oficio N° 1624-2025-OF.020, se solicitó a CODECHOCO dar alcance a las solicitudes con radicado 20251217151223443 y 20251217150823442 referentes al trámite de Permiso de Ocupación de Cauce de los Muelles a construir en las comunidades de Puerto Misael y Amparradó, teniendo en cuenta que son permisos independientes.

Adicionalmente, durante este periodo de suspensión, se llevaron a cabo conversaciones con la directora de la corporación, solicitando esta aclaración, puesto que la documentación se entregó de la misma manera en la que se presentan estos tipos de trámites. La respuesta que nos dio fue que internamente agilizarían la respuesta y el trámite de los permisos, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Teniendo en cuenta que CODECHOCO requiere de un plazo definido para revisar los estudios y diseños remitidos, realizar una visita a los lugares de las obras a modo de evaluación previa a la expedición de los Permisos de Ocupación de Cauce y expedir el concepto favorable, se solicita la ampliación N°2 a la suspensión del contrato de obra, a partir del 27 de abril de 2026, hasta el 26 de mayo de 2026, con fecha de reinicio del 27 de mayo de 2026, periodo en el que se espera la corporación de respuesta al trámite realizado para la expedición de los correspondientes permisos ambiental, necesarios para dar inicio a las actividades de obra.

Atentamente,



Carlos Alberto Sánchez Lacouture
Representante legal
Consortio CAS & SANCHEZ

Bogotá D.C., 21 de abril de 2026

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Atn. ING. CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS
SUBDIRECTOR MARITIMO, FLUVIAL Y FERREO

Referencias:

Contrato N.º 1624 de 2025 – “CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO MISAEL Y AMPARRADÓ EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ” (LOTE 2).

Contrato N.º 1645 de 2025 “INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO MISAEL Y AMPARRADÓ EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”. LOTE 2

Asunto: Concepto Favorable a la ampliación No2 de la suspensión No2 al Contrato de Obra y solicitud de ampliación No2 a la suspensión No2 del Contrato de Interventoría.

Estimado Ingeniero Roa,

En atención a la comunicación OFICIO: 1624-2025-OF.021 del 20 de abril de 2026, el contratista solicita la ampliación 2. a la suspensión N°2 al contrato de obra, a partir del 27 de abril de 2026, hasta el 26 de mayo de 2026, por las razones que a continuación se exponen:

“Mediante el oficio N° 1624-2025-OF.020, se solicitó a CODECHOCO dar alcance a las solicitudes con radicado 20251217151223443 y 20251217150823442 referentes al trámite de Permiso de Ocupación de Cauce de los Muelles a construir en las comunidades de Puerto Misael y Amparradó, teniendo en cuenta que son permisos independientes. Adicionalmente, durante este periodo de suspensión, se llevaron a cabo conversaciones con la directora de la corporación, solicitando esta aclaración, puesto que la documentación se entregó de la misma manera en la que se presentan estos tipos de trámites. La respuesta que nos dio fue que internamente agilizarían la respuesta y el trámite de los permisos, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta. Teniendo en cuenta que CODECHOCO

requiere de un plazo definido para revisar los estudios y diseños remitidos, realizar una visita a los lugares de las obras a modo de evaluación previa a la expedición de los Permisos de Ocupación de Cauce y expedir el concepto favorable, se solicita la ampliación N°2 a la suspensión del contrato de obra, a partir del 27 de abril de 2026, hasta el 26 de mayo de 2026, con fecha de reinicio del 27 de mayo de 2026, periodo en el que se espera la corporación de respuesta al trámite realizado para la expedición de los correspondientes permisos ambiental, necesarios para dar inicio a las actividades de obra.”

Analizada la documentación presentada por el contratista, esta Interventoría considera que la justificación técnica, legal y administrativa, así como los soportes aportados por el Contratista, son suficientes y procedentes, razón por la cual emite concepto favorable frente a la solicitud de ampliación 2 a la suspensión No2 solicitada.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la suspensión del contrato de obra incide directamente en el desarrollo de las actividades de seguimiento, control y verificación a cargo de esta Interventoría, se solicita igualmente la ampliación 2 a la suspensión No2 del Contrato de Interventoría No. 1645 de 2025, por el mismo término comprendido entre el 27 de abril de 2026 al 26 de mayo de 2026.

Finalmente, con base en el plazo solicitado y en lo anteriormente expuesto, se establece como fecha de reinicio del Contrato de Obra No. 1624 de 2025 y del Contrato de Interventoría No. 1645 de 2025 el día 27 de mayo de 2026.

Para la procedencia de la solicitud de suspensión al contrato de obra y contrato de interventoría y de acuerdo al manual de interventoría se anexan los siguientes documentos:

- 1- MEPI-MN1-IN-11-FR-2 ACTA DE AMPLIACION No2 A LA SUSPEN NO2 C. INT
- 2- OFICIO: 1624-2025-OF.021
- 3- MEPI-MN1-IN-11-FR-1 DE AMPLIACION No2 A LA SUSPEN NO2 C.O
- 4- Anexo 1. 1624-2025 -OF.020

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

PAOLA A. MUÑOZ BOHORQUEZ
Firmado digitalmente por PAOLA A. MUÑOZ BOHORQUEZ
DN: CN=PAOLA A. MUÑOZ BOHORQUEZ,
OU=GRUPO PROCEL, Es=Administración,
proescolombia.com
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2026.04.21 15:20:07-05'00'
Foxit PDF Editor Versión: 2025.3.0

PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ
Representante Legal de Interventoría
CONSORCIO EMBAJADOR PROCEL

Copia: Supervisor del contrato- ING. JANNIER SALAS QUEJADA
Anexo: Documentos relacionados

Calle 98 No 70 - 91 Edificio Vardí Of. 516
Bogotá D.C.
paola.munoz@proescolombia.com
Teléfono 315 086 41 23 / (601) 2563155

CARLOS ALBERTO

[Inicio](#)

- > [Trámites](#)
- > [Consulta de solicitudes](#)
- > [Mis solicitudes](#)
- > Solicitud: 20260420103225567

Solicitud: 20260420103225567

Información de la solicitud

 En esta pantalla de consulta usted encontrará las siguientes zonas, las cuales puede visualizar mediante un simple clic.

1. **Información básica de la solicitud**(asunto, # de radicación, estado, quién solicita, etc.)
2. **Requerimiento/Solicitud realizada.** Descripción completa de la solicitud realizada por el usuario, información adicional(opcional), y el listado de archivos anexos a la solicitud(opcional).
3. **Registro de mensajes.** Encontrará la lista de comentarios realizados durante el procesamiento de la solicitud. Se mostrará el comentario hecho y la lista de archivos seleccionados como adjuntos para complementar el mensaje.
4. **Opciones.** Mediante estos enlaces podrá realizar acciones como enviar comentarios, cancelar o aprobar la solicitud.

Información de la solicitud  [Registrada]

No. radicación :

20260420103225567

Secretaría :

Sistema central de PQRS



Tipo de solicitud :

Solicitud de información

Responsable :

Over de Jesus Còrdoba Renteria

Fecha de Registro :

20/04/2026

Fecha límite de respuesta :

05/05/2026

Días hábiles restantes :

11

Días hábiles transcurridos :

0

Estado :

Registrada

Tipo de persona :

Persona Natural

Tipo de documento :

NIT

Número de documento :

901657597

Nombre del solicitante :

CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE

Número Teléfono Contacto :

3142969795

E-mail del solicitante :

cas_ingenieros@yahoo.com



Requerimiento	Información adicional
Archivos relacionados	
Oficio 1624-2025-OF.020 Solicitud de alcance a respuestas con radicado 20251217151223443 y 20251217150823442.	

Bogotá, 20 de abril de 2026.

OFICIO: 1624-2025-OF.020

Señores:

**Corporación Autónoma Regional para el
Desarrollo Sostenible del Choco**
contacto@codechoco.gov.co

**REF. CONTRATO DE OBRA 1624-2025 – OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DE
MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO MISAEL Y
AMPARRADÓ EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ (LOTE 2)”.**

Asunto: Solicitud de alcance a respuestas con radicado 20251217151223443 y 20251217150823442.

Cordial saludo,

Mediante la presente, solicitamos respetuosamente a CODECHOCÓ dar mayor alcance a la respuesta emitida frente a la solicitud de permiso de ocupación de cauce, correspondiente al muelle de Puerto Misael (radicado 20251217150823442) y al muelle de Amparradó (radicado 20251217151223443).

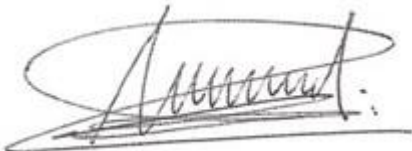
Lo anterior, teniendo en cuenta que, para ambos trámites, la Corporación realiza las mismas consideraciones en su respuesta, de la siguiente manera:

“Mediante el presente de manera respetuosa nos permitimos informarle que hemos recibido la documentación para la solicitud del permiso de ocupación de Cauce, pero revisando el FUN nos encontramos que no ha sido diligenciado en debida forma, solicitamos amablemente sea diligenciado completamente y remitido nuevamente con el fin de darle tramite a esta solicitud. Agradecemos sea enviada lo antes posible”.

Con el fin de hacer más eficiente el trámite y evitar una nueva devolución, agradecemos se nos brinde mayor alcance a la respuesta, indicando las inconsistencias identificadas en el “Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Lechos y Playas”, a fin de realizar las correcciones correspondientes en el menor tiempo posible.

Debido a que, a la fecha de envío del presente comunicado, no nos han dado respuesta y se requiere subsanar dicha información para continuar con el trámite del permiso de ocupación de cauce.

Atentamente,



Carlos Alberto Sánchez Lacouture
Representante legal
Consortio CAS & SANCHEZ

**MEMORANDO INDIVIDUAL****N° Radicado:** 2026I-VBOG-027487**Fecha:** 2026-04-23 17:52:37**PARA:** CAMILO ANDRES ROA ROJAS

SUBDIRECCION MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA

DE: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA

SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Asunto: Respuesta al radicado No 2026I-VBOG-026554

Respetado Ingeniero Camilo:

Conforme al memorando que antecede, en el que remite la solicitud de la ampliación 2 de la Suspensión 2 del contrato de obra 1624-2025 y del contrato de interventoría 1645-2025, y en virtud de la competencia otorgadas por la Resolución número 833 del 21 de marzo de 2025, en relación con el control de legalidad frente a las suspensiones que realizan las áreas ejecutoras, de manera atenta esta Subdirección manifiesta que una vez revisados los soportes remitidos por este medio y el acta remitida vía correo electrónico, es viable jurídicamente continuar con el trámite, toda vez que, cumple con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

Así mismo, se indica:

- Es necesario que el Acta de ampliación 2 de la Suspensión 2 del contrato de obra 1624-2025 y del contrato de interventoría 1645-2025, sea firmada por todas las partes intervinientes.
- Seguido, cargar los documentos que sustentan la ampliación de la suspensión y la suscripción en la plataforma transaccional Secop II.

El control de legalidad aquí emitido se refiere únicamente sobre la ampliación de la suspensión, por lo que las circunstancias de ejecución del contrato no son objeto de aval o de pronunciamiento por parte de la Subdirección.

De conformidad con los anterior, se da el aval para el trámite solicitado.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA**Subdirectora de Gestion Contractual Y Procesos Admin**

Proyectado por: Sergio Andres Mendoza Betancourt

Revisado por:

Aprobado por:

Copia Interna a: DIANA MARCELA SOLER RIVERA (), ALEXANDER ENRIQUE PATARROYO SAMUDIO ()